



DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

00002164

27 FEB 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos De La Administración Del Estado.
- 4.- Dictamen N° 2023, de fecha 20 de enero de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Acuerdo N°5.276, de fecha 23 de febrero de 2024, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1.399 del H. Concejo Municipal.
- 6.- Los solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las Municipalidades, en cuanto corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, gozan de potestad para dictar resoluciones, las cuales pueden revestir la forma jurídica de ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios e instrucciones.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, pudiendo en ellas establecerse multas para los infractores, cuyo monto no puede exceder de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local correspondientes.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República contenida en Dictamen N° 2.023, de 20 de Enero de 1999, las becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de una ordenanza municipal en la que se establezca en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios de aquellas, de tal modo que puedan postular a ella los educandos que efectivamente se encuentren en un estado de carencia absoluta o relativa de medios de subsistencia.
- 4.- Que, la Ilustre Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Estudiantiles, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior, de estudiantes de la comuna de Casablanca, mediante un aporte monetario.
- 5.- Que las Becas Estudiantiles están destinadas a ayudar económicamente a alumnos de escasos recursos económicos y que cumplan con un rendimiento académico destacado, con domicilio en la comuna de





Casablanca, que se encuentren cursando sus estudios en establecimientos de Enseñanza Media o instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años, o, su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda; contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional de estudiantes vulnerables, los cuales a su vez, cumplan con el rendimiento académico exigido para cada Beca.

- 6.- Que, mediante Acuerdo N°5.276, de fecha 23 de febrero de 2024, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1.399 del H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Ordenanza de Becas Estudiantiles para el año 2024.-

DECRETO

- I.- **Apruébese y fíjese** el texto refundido de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE BECAS ESTUDIANTILES**, de conformidad al texto que sigue:

ORDENANZA BECAS ESTUDIANTILES 2024

TÍTULO I.

GENERALIDADES

Artículo 1°: Se entiende por Beca Estudiantil la ayuda monetaria que el Municipio otorga a estudiantes residentes de la comuna de Casablanca, de escasos recursos, que cumplan con el factor de rendimiento académico indicado en la presente ordenanza y cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior.

Artículo 2°: Existirán 2 tipos de Becas: Beca Josefina Lara Courtin y Beca Iván Bahamondes Duarte.

Serán requisitos generales para optar a las Becas, que se detallan a continuación:

- a) Tener residencia, el alumno/a y su grupo familiar en la comuna de Casablanca (**Acreditada mediante el Registro Social de Hogares**). En el caso que la Cartola Hogar no refleje el domicilio actual del postulante, deberá actualizar su domicilio con la Encargada del Registro Social de Hogares, quien emitirá un certificado, con el que exclusivamente se podrá aceptar la postulación.
- b) El estudiante debe acreditar su situación económica y la de su grupo familiar.
- c) No contar con un título técnico de nivel superior, a menos que sea continuidad de carrera.
- d) El grupo familiar deberá pertenecer a un porcentaje entre el **40% hasta el 70%** de menores ingresos o Mayor vulnerabilidad socioeconómica, según Cartola de Registro Social de Hogares.

Excepcionalidades: *Solo en casos debidamente calificados tales como: catástrofes naturales, fallecimiento del jefe de hogar, enfermedades catastróficas o situaciones de salud grave que impidan generar ingresos en el grupo familiar aquellos postulantes que excedan el 70% del Registro Social de Hogares, serán evaluados por las profesionales a cargo del proceso, quienes podrán emitir informe social, que dé cuenta de la situación actual del grupo familiar.*

Podrán postular estudiantes que no cumplan con la nota señalada en los requisitos, previo análisis de antecedentes y situación socioeconómica que se realizará por las profesionales a cargo del proceso de distribución y entrega de becas.

Artículo 3°: La distribución del aporte monetario derivado del otorgamiento de las becas se efectuará de acuerdo a lo que se indica a continuación:



- a) La Beca será entregada en un sólo pago.
- b) Los estudiantes deberán postular año tras año a las Becas estudiantiles, ya que el beneficio *no es renovable automáticamente*.
- c) Los cupos son limitados y los montos a asignar para cada Beca dependerán del monto del Presupuesto Municipal de cada año.
- d) Podrán ser beneficiarios un máximo de 2 integrantes por núcleo familiar, según Registro Social de Hogares (RSH).

Excepcionalidades: *En casos excepcionales, podrán ser beneficiarios más de 2 integrantes del grupo familiar, previo análisis de antecedentes y situación socioeconómica que se realizará por las profesionales a cargo del proceso de distribución y entrega de becas, siempre que esté dentro del % de vulnerabilidad según el RSH.*

TÍTULO II.

TIPOS DE BECAS, PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ENTREGA.

Artículo 4°: Beca Josefina Lara Courtin: Dirigida a estudiantes de educación superior, consiste en una ayuda económica única que se entrega a los beneficiarios seleccionados tras completar el proceso de postulación. Esta ayuda se otorgará anualmente, siempre y cuando los recursos presupuestarios aprobados permitan cubrir a todos los beneficiarios, sin la obligación de rendir cuentas por parte de los mismos.

Para ser elegible, el estudiante debe estar matriculado en una institución de educación superior y cursar una carrera con una duración mínima de dos años, o su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda. Esta condición debe ser respaldada mediante un certificado de alumno regular.

Los estudiantes que ingresan al primer año de educación superior deben contar con un promedio escolar ponderado igual o superior a **5.5** durante su último año de enseñanza media (cuarto año). Se evaluarán según la tabla de calificación académica de enseñanza media.

A partir del segundo año en adelante, los estudiantes deben mantener un promedio de calificación académica de enseñanza superior ponderado igual o superior a **4.5** durante el año académico anterior a la postulación. La evaluación se realizará conforme a la tabla de calificación académica de enseñanza superior. (ver Tabla 1, pág. 7)

La beca se otorgará en un solo pago, equivalente a la suma única de **\$400.000**. Cabe destacar que el número de beneficiarios se determinará mediante el porcentaje de postulantes por beca, distribuyendo de manera equitativa los recursos asignados, decisión que estará a cargo del Sr. Alcalde.

Artículo 5°: Beca Iván Bahamondes Duarte: Dirigida a estudiantes de enseñanza media con el propósito de brindar ayuda económica, se otorga a los beneficiarios seleccionados tras completar el proceso de postulación. Esta beca se concederá anualmente hasta alcanzar el número de beneficiarios que los recursos presupuestarios aprobados permitan, y no se requerirá que los beneficiarios rindan cuentas sobre el uso de los fondos.

Para ser elegible, el beneficiario debe estar matriculado en un establecimiento de enseñanza media, lo cual se verificará mediante el certificado de alumno regular. Los postulantes que ingresan a primer año de enseñanza media deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a **6.0** durante su último año cursado (es decir, octavo básico) y serán evaluados según la tabla de calificación académica de enseñanza media. Aquellos que cursan desde segundo año medio en adelante deben mantener un promedio escolar de enseñanza media ponderado igual o superior a **5.5** durante el año académico anterior a la postulación. (ver Tabla 1, pág. 7)

La beca se entregará en un único pago de **\$300.000**. Es importante destacar que el número de beneficiarios se determinará mediante el porcentaje de postulantes por beca, distribuyendo los recursos asignados de manera equitativa, y esta decisión será tomada por el Sr. Alcalde.



Artículo 6°. Serán instancias responsables del proceso, las siguientes direcciones municipales:

a.) La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

Cuenta con un equipo de profesionales en Trabajo Social, encargados de llevar a cabo diversas funciones, las cuales incluyen:

- Diseñar y coordinar actividades de planificación de acuerdo con un calendario anual interno. Este calendario podría ser sujeto a modificaciones en una o más fechas debido a diversas razones. Se considerará especialmente la posibilidad de ajustes en situaciones de catástrofes naturales u otros eventos que puedan generar cambios o plazos especiales en el proceso.
- Coordinar, controlar y administrar cada una de las becas.
- Establecer modelos de focalización, postulación y asignación de beneficios para los estudiantes.
- Formular el presupuesto anual, que incluye la distribución de las coberturas por beca, así como establecer los lineamientos generales y gestionar la suspensión o término anticipado de las becas.
- Desarrollar las directrices comunicacionales y el plan de acción para la difusión de las becas.
- Proponer ajustes al marco legal que regula las becas.
- Establecer la adecuada coordinación e información con los distintos actores externos a la DIDECO, que interactúan con los Programas tales como: Alcaldía, Secretaría Municipal, Departamento Jurídico, Dirección de Finanzas, Departamento de Control, Dirección de Relaciones Públicas, Comunicación y Turismo, entre otros.
- Evaluar la situación socioeconómica de las postulaciones gestionadas por los estudiantes mediante la verificación documental de los antecedentes presentados, siguiendo la pauta de evaluación establecida.
- Garantizar la transparencia y objetividad del proceso.
- Evaluar los casos de posibles beneficiarios de las becas.

b.) Dirección de Asesoría Jurídica:

La Dirección de Asesoría Jurídica es responsable de elaborar el Decreto Alcaldicio de asignación de becas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

c.) Dirección de Administración y Finanzas:

A la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde elaborar los decretos de pagos para cada becado en un plazo de 2 días hábiles. La DIDECO informará la nómina de los beneficiarios de ambas Becas Estudiantiles para el proceso de pago.

d.) Dirección de Control:

La Dirección de Control Municipal tiene la responsabilidad de visar los decretos de pago, asegurándose de que los documentos respalden adecuadamente el pago de acuerdo con lo establecido en el decreto que regula las becas. Además, esta dirección solicitará una muestra aleatoria de los postulantes a las Becas Estudiantiles para verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la asignación de cada beca y en el proceso de apelación. Lo anterior, se llevará a cabo en un plazo de 5 días hábiles.

e.) Comunicaciones:



La Unidad de Comunicaciones tiene la responsabilidad de difundir de manera permanente la convocatoria en los medios de comunicación, en estrecha coordinación con el equipo profesional del área social de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para tal efecto, diariamente, se realizarán publicaciones en redes sociales de la Municipalidad, Sitio web Municipal, y se realizarán las gestiones para difundir información, atinentes al proceso, en medios locales.

Artículo 7°. Si el beneficiario no retira el cheque en un plazo de un mes contado desde la publicación de los resultados, por causas no imputables a la municipalidad y sin justificación dentro de dicho plazo, perderá la beca.

Artículo 8°. Las postulaciones se podrán realizar en línea o presencial, en día, lugar y horario que se informará previamente en la página web del Municipio y en sus respectivas redes sociales.

En el caso de que el estudiante no disponga de la totalidad de los antecedentes requeridos, **LA POSTULACIÓN NO SERÁ RECEPCIONADA**

El postulante interesado en iniciar el proceso de solicitud para cualquiera de las dos becas deberá presentar al equipo profesional la documentación requerida, la cual se detalla en el cuadro siguiente.

Para confirmar la recepción de la postulación, se entregará un comprobante de postulación, ya sea por un timbre municipal o un email de confirmación de postulación. *

Los requisitos que los solicitantes deben cumplir se determinan según la información proporcionada por el Registro Social de Hogares (RSH) y se vinculan directamente con la composición de su núcleo familiar:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS

1	Fotocopia Cédula de identidad por ambos lados del postulante .
2	Cartola de Registro social de hogares (hasta el 70%)
3	Certificado de notas timbrado y firmado por la institución que corresponda. (No se recepcionarán capturas de pantalla de intranet)

DOCUMENTOS SEGÚN LA COMPOSICIÓN FAMILIAR

SITUACIÓN LABORAL

1	Según la condición laboral del grupo familiar (mayores de 18 años) presentar la siguiente: <i>Si el estudiante, se encuentra trabajando, no se considerará su ingreso para la evaluación socioeconómica.</i>	Si se encuentra trabajando con contrato, presentar: <ul style="list-style-type: none"> 6 últimas liquidaciones de sueldo o certificado de cotizaciones correspondientes al periodo de septiembre de 2023 a febrero de 2024.
		Si se encuentra cesante, presentar cualquiera de los dos documentos: <ul style="list-style-type: none"> Finiquito de trabajo (de septiembre 2023 en adelante) ó Comprobante de pago Seguro de Cesantía (AFC).
		Si se encuentra trabajando con boleta de honorarios, presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe anual de Boletas de Honorarios Electrónicas 2023-2024.
		Si se encuentra trabajando y está con licencia médica, presentar: <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de licencia y/o apelación al COMPIN o SUSESO.
2	Subsidio único familiar (SUF). No se considerará el aporte familiar permanente (bono marzo)	Comprobante de pago de Subsidio único familiar. <ul style="list-style-type: none"> 6 últimas colillas de pago (Solicitar en Chile Atiende).



3	Pensionados.	Si usted es pensionado de PGU, PBSI o por AFP, presentar: <ul style="list-style-type: none"> • 6 últimas colillas de pago de pensión (PGU, vejez – discapacidad), cuando corresponda.
4	Pensión de Alimentos.	Presentar, cuando corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Cartola de los últimos movimientos de la cuenta otorgada por tribunal. ó • Cartola histórica en la cuenta en que se deposite la pensión de mutuo acuerdo. ó • Certificado de Registro Nacional de Deudores. (Solicitar en Registro Civil) ó • Declaración Simple de aporte de terceros.
5	Aporte de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Simple de aporte de terceros.

ITEM SITUACIÓN SOCIAL

1	Para acreditar enfermedades del postulante o su grupo familiar. (No enfermedades crónicas)	Presentar en caso de que corresponda los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite trastorno de salud mental ó • Credencial de discapacidad y/o Certificado de discapacidad que emite Registro Civil. (cuando corresponda) ó • Certificado Médico de enfermedades catastróficas. (cuando corresponda).
2	Presencia de embarazo de postulante y/o algún integrante del grupo familiar	Presentar en caso de que corresponda, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico que acredite embarazo ó • Carnet de Control embarazo.
3	Para acreditar situaciones de estrés del postulante o su grupo familiar.	Presentar en caso de que corresponda, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Situación de violencia intrafamiliar, presentar informe emitido por psicólogo o trabajador social de la institución pertinente (Hospital, Tribunal, Oficina de la Mujer y Equidad de Género, entre otros).
4	Para acreditar duplicidad de funciones del postulante.	En caso de contar con trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de trabajo (según corresponda) ó • Boletas de honorarios (según corresponda) ó • En caso de no contar con contrato de trabajo formal, deberá completar declaración jurada simple indicando funciones, horario y renta (diaria, semanal o mensual).
		En caso de tener hijos o hijas: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nacimiento de cada hijo que tenga.
5	Hermanos, hijos u otro familiar estudiando	Presentar en caso de que corresponda, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de alumno regular año en curso, emitido por la institución en la que se encuentre estudiando ó • Certificado de matrícula.
6	Otros documentos que acreditan ingresos*	<ul style="list-style-type: none"> • Para aquellas personas naturales que perciben ingresos por concepto de arrendar alguna propiedad, presentar: Contrato de arriendo o Cartola de movimientos de los últimos 3 meses, donde figure la transferencia electrónica del arrendatario. y/o • Para aquellas personas que perciben ingresos por concepto de prestaciones monetarias (beneficiarios del programa Familias): Comprobante de pago emitido por Chile Atiende.



7	Si existe un funcionario municipal dentro del grupo Familiar.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar Declaración Jurada Simple para funcionario Municipal.
---	---	---

Artículo 9°. La Municipalidad de Casablanca, mediante su Dirección de Desarrollo Comunitario, garantizará que las actividades de orientación, verificación documental y evaluación socioeconómica sean llevadas a cabo exclusivamente por profesionales del área social, específicamente Trabajadores Sociales.

Artículo 10°. Obligaciones y derechos de los beneficiarios:

- a) Realizar la postulación a la beca en los plazos establecidos.
- b) Presentar de manera veraz los antecedentes relativos a su situación socioeconómica y académica, requeridos para el proceso de postulación de la beca estudiantil.
- c) Autorizar a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a verificar la situación socioeconómica y académica presentada en el respectivo proceso.
- d) El postulante tendrá el derecho de presentar una apelación al proceso en caso de no ser seleccionado en la postulación ordinaria. Para ello, se solicitará documentación complementaria para la reevaluación. Este proceso se llevará a cabo en el segundo semestre de 2024 y será la Dirección de Control quien vele por la revisión de este proceso.

TÍTULO III.

MODELO DE FOCALIZACIÓN DE BECAS

Artículo 11°. La necesidad técnica de contar con una herramienta única, objetiva y transparente para todas las Becas es fundamental. Esta herramienta permitirá realizar una adecuada pesquisa de la información proporcionada, estableciendo así un modelo de focalización a través de un proceso de postulación abierto y público. Este enfoque busca homogeneizar la medición individual mediante un lenguaje técnico conocido y validado por el área del trabajo social.

Empate:

En caso de que se produzca un empate entre dos o más postulantes, se seguirá el siguiente orden de desempate:

1. Se considerará el que obtenga un mayor puntaje en el criterio socioeconómico.
2. En caso de persistir el empate, se evaluará el puntaje en la variable de Salud: **estrés familiar del postulante y su grupo familiar**
3. Si el empate continúa, se tomará en cuenta el lugar de residencia del postulante.

Artículo 12°. “Las personas no seleccionadas por la presente ayuda/ beca estudiantil podrán interponer los recursos de reposición que establece el artículo 59 de la ley 19880 de bases de procedimiento administrativo”. Este procedimiento estará disponible una vez concluido el proceso ordinario de postulación para becas estudiantiles. Para iniciar el proceso de apelación, el postulante deberá presentar una carta de apelación, cuyo formato se encuentra detallado en el Anexo “Recursos de Apelación”

Artículo 13°. El Formulario de Postulación abarca las siguientes dimensiones a evaluar

- **Dimensión 1:** Rendimiento Académico.
- **Dimensión 2:** Evaluación Socioeconómica.

I.- Dimensión Académica (30%):

- a. **Variable Rendimiento Académico:**



Se asignará un puntaje ponderado del 30%, orientado a reconocer el rendimiento académico. En otras palabras, a mayor rendimiento y notas destacadas del postulante, se otorgará un puntaje más elevado en la calificación del alumno.

Tabla Promedio de Calificación – Puntaje Enseñanza Media y Enseñanza Superior, según rendimiento académico que presente el postulante:

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA SUPERIOR	PUNTAJE
4.5	4
4.6	6
4.7	8
4.8	10
4.9	12
5.0	15
5.1	30
5.2	45
5.3	60
5.4	75
5.5	90
5.6	105
5.7	120
5.8	135
5.9	150
6.0	165
6.1	180
6.2	195
6.3	210
6.4	225
6.5	240
6.6	255
6.7	270
6.8	285
6.9	300
7.0	315

CALIFICACIÓN ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA	PUNTAJE
5.5	75
5.6	80
5.7	85
5.8	90
5.9	95
6.0	100
6.1	110
6.2	120
6.3	130
6.4	140
6.5	150
6.6	160
6.7	170
6.8	180
6.9	190
7.0	200

TABLA 1 MANUAL DE ASIGNACIÓN 2023 BECAS JUNAEB, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En el proceso de evaluación, se llevará a cabo la ponderación de ambas tablas mediante la siguiente fórmula: Puntuación del Postulante (Pje. Postulante) se calculará multiplicando la puntuación obtenida en la nota por un 30%. La fórmula se expresa de la siguiente manera: Pje. Postulante = (Pje. Nota * 30%). Este método garantiza el cumplimiento del objetivo de promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y de educación superior.

NOTA: El cálculo del promedio de calificación se llevará a cabo considerando el total de asignaturas anuales, conforme se detalla a continuación:

Enseñanza Media:

- Se calculará la puntuación tomando en cuenta el promedio anual de todas las asignaturas cursadas durante el período evaluado. La fórmula utilizada será el promedio simple de todas las calificaciones obtenidas en dichas asignaturas.

**Educación Superior:**

- Para los postulantes provenientes de educación superior, se considerará el promedio total de los semestres o trimestres, según corresponda, cursados durante el año anterior a la postulación. La evaluación se realizará mediante el cálculo del promedio ponderado de todas las calificaciones obtenidas en los cursos de dicho periodo.

Importante: Todas las asignaturas serán ponderadas, aunque estén reprobadas.

Para postulantes de educación superior en que su escala de notas no sea de 1.0 a 7.0; se anexa tabla de equivalencia de notas.

NOTAS DE REPROBACION	
En Escala de 1 a 100	En Escala de 1.0 a 7.0
1	1
2	1,1
3	1,1
4	1,2
5	1,2
6	1,3
7	1,4
8	1,4
9	1,5
10	1,5
11	1,6
12	1,7
13	1,7
14	1,8
15	1,8
16	1,9
17	2
18	2
19	2,1
20	2,1
21	2,2
22	2,3
23	2,3
24	2,4
25	2,4
26	2,5
27	2,6
28	2,6
29	2,7
30	2,7
31	2,8
32	2,9
33	2,9

NOTAS DE APROBACION	
En Escala de 1 a 100	En Escala de 1.0 a 7.0
51	4
52	4,1
53	4,1
54	4,2
55	4,2
56	4,3
57	4,4
58	4,4
59	4,5
60	4,5
61	4,6
62	4,6
63	4,7
64	4,8
65	4,8
66	4,9
67	4,9
68	5
69	5,1
70	5,2
71	5,3
72	5,4
73	5,5
74	5,6
75	5,7
76	5,8
77	5,9
78	6
79	6,1
80	6,1
81	6,2
82	6,2
83	6,3



34	3
35	3,1
36	3,1
37	3,2
38	3,2
39	3,3
40	3,4
41	3,4
42	3,5
43	3,5
44	3,6
45	3,6
46	3,7
47	3,8
48	3,8
49	3,9
50	3,9

84	6,4
85	6,4
86	6,5
87	6,5
88	6,6
89	6,6
90	6,7
91	6,8
92	6,8
93	6,9
94	6,9
95	7
96	7
97	7
98	7
99	7
100	7

TABLA 2 TABLA EQUIVALENCIA ENTRE LAS ESCALAS DE NOTAS

II.- Dimensión Socioeconómica (70%):

Se asignará puntaje a la Dimensión Socioeconómica de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total postulante} = (\text{Puntaje total} * 70\%)$$

Se ponderará con un puntaje de 70%; la que comprenderá diversas variables, tales como:

a. Variable Tramo Registro Social de Hogares

INDICADOR	PUNTAJE
% RSH	
0-40%	80
41-50%	60
51-60%	40
61-70%	20

TABLA 3 VARIABLE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

b. Variable Lugar de Residencia del Postulante

INDICADOR	PUNTAJE
ZONA URBANA	30
ZONA RURAL	60

TABLA 4 VARIABLE LUGAR DE RESIDENCIA DEL POSTULANTE

c. Variable Ingreso Per Cápita.

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de **todos los integrantes del grupo familiar**, incluyendo al postulante: Rut, Nombre completo, Fecha de Nacimiento, Parentesco (postulante, padre, padrastro, madre, madrastra, hermano(a), hijo(a), cónyuge, conviviente, tío(a), primo(a), sobrino(a), suegro(a), cuñado(a), sin parentesco (especificar) e Ingreso económico mensual de todos los integrantes del grupo familiar, **excepto los ingresos del postulante. Siempre y cuando no existan más integrantes del grupo familiar.**

Nº	R.U.T. (12345678-9)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PARENTEZCO	TRABAJA (SI/NO)	TOTAL INGRESOS (\$)
1							
2							
3							

TABLA 5 VARIABLE INGRESO PER CAPITA



Se evalúan el número de integrantes del grupo familiar (total integrantes) y el promedio de los ingresos declarados por cada uno de éstos. En base a estos conceptos, se asigna el tramo de ingreso per cápita familiar, el cual asignará un puntaje, que se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{TOTAL, INGRESOS PROMEDIO DEL GRUPO FAMILIAR}}{\text{Nº DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA}} = \text{INGRESO PER CÁPITA}$$

Se tomarán en consideración los meses de: **septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023, enero 2024 y febrero 2024.**

Luego hay que verificar en la tabla en qué tramo de ingresos se encuentra el grupo familiar.

Se calcula identificando el promedio de cada persona que percibe ingresos en el hogar y se divide por el número de integrantes del grupo familiar.

- **Sueldo:** Se considerará el sueldo imponible y descontando las cotizaciones obligatorias de pensión, salud, seguro de cesantía e impuesto único (si corresponde).
- **Honorarios:** Se considerará el sueldo líquido percibido
- **Pensiones:** Por conceptos de pensiones de vejez, invalidez, sobrevivencia, orfandad u otra, solo se aplicará el descuento destinado a salud.
- **Pensiones Alimenticias:** Corresponde al ingreso percibido por concepto de pensión alimenticia obtenida judicial o extrajudicialmente. Además, se deben incluir todos los aportes monetarios efectuados por algún pariente de manera voluntaria.
- **Actividades Independientes:** Pueden provenir de actividades formales e informales. Por ejemplo, en las actividades formales se consideran: los ingresos obtenidos por arrendar o subarrendar un bien raíz (casas, departamentos, parcelas, propiedades agrícolas, locales comerciales, estacionamientos, etc.) y en las actividades informales; los ingresos de temporeros sin contrato, trabajador de casa particular sin contrato, jardineros, vendedores ambulantes, etc.
- **Subsidios del Estado:** Se considerará el pago del subsidio (sin considerar el Aporte Familiar Permanente)
- **Otros ingresos:** Se considerarán aportes de terceros.

La lista de los deciles según nivel de ingresos es el siguiente:

Tramos Ingreso Per Cápita

DECIL	INGRESO MÍNIMO (\$)	INGRESO MÁXIMO (\$)	PUNTAJE
PRIMER	0	69.518	230
SEGUNDO	69.519	109.894	200
TERCER	109.895	145.631	170
CUARTO	145.632	181.352	140
QUINTO	181.353	221.249	110
SEXTO	221.250	278.403	80
SÉPTIMO	278.404	353.729	50
OCTAVO	353.730	476.253	20
NOVENO	476.254	774.525	0
DÉCIMO	774.526	y más	0

TABLA 6 TRAMOS INGRESO PER CÁPITA (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCUESTA CASEN 2022-2023)



Cabe señalar que, para efecto de postulación a las becas estudiantiles, se considerarán todos aquellos ingresos situados entre el primer y octavo decil.

El Decil es una forma de clasificar a las familias, según su nivel de ingresos, que utiliza el **Ministerio de Desarrollo Social, en la Encuesta Casen**, para saber a qué decil pertenece un grupo familiar, se debe calcular el promedio de ingresos considerando la cantidad de personas que conforman ese hogar.

d. Variable Número de Integrantes del grupo familiar

INDICADOR	PUNTAJE
Compuesta por un integrante	20
Entre 2 – 4 integrantes	40
Entre 5 – 7 integrantes	60
Entre 8 y más integrantes	80

TABLA 7 VARIABLE NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

e. Variable Situación laboral del Jefe de Hogar.

Se considerará como jefe de hogar, quien mayor ingreso perciba por concepto de trabajo y/o situación laboral.

Situación Laboral

Indicador	Puntaje
Activo Permanente	20
Activo Ocasional o Temporal	40
Pensionado o aquella persona que percibe alguna prestación o subsidio del Estado.	60
Cesante o Desempleado	80

TABLA 8 VARIABLE SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR

Se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero, que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.

Nota:

- No se considerará como descuento, aquellos que no sean descuentos legales, como por Ej.: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, adelantos y/o anticipos, etc.
- Se considerará el ingreso percibido por pago de Pensión de Alimentos, establecido con un Tribunal de Familia o por mutuo acuerdo de las partes.
- Considerar núcleo familiar según integrantes en el Registro Social de Hogares (RSH)
- El Registro Social de Hogares permitirá solamente identificar el N° de integrantes del grupo familiar y acreditar domicilio en la Comuna de Casablanca.

1) Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que **desarrollan actividades laborales**, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente.

2) Activo Ocasional o Temporal: Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que **genere ingresos de carácter intermitente**.

3) Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que **no desarrollan actividades laborales** por razones de edad, antigüedad o incapacidad física y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas. También se considerarán dentro de esta categoría aquellas personas que reciban subsidios monetarios del estado.



4) Cesante o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los **cesantes** (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los últimos 6 meses y a las personas que **buscan trabajo por primera vez**).

f. **Variable Salud**

ESTRÉS FAMILIAR DEL POSTULANTE Y SU FAMILIA (según RSH)	Puntaje
Embarazo de la postulante y de otra mujer del grupo familiar.	40
Discapacidad que afecta a algún integrante del grupo familiar en su grado leve y moderada	60
Violencia Intrafamiliar o Trastorno de Salud mental que afecta a algún integrante del grupo familiar.	80
Enfermedad Catastrófica y/o discapacidad en su grado severa y profunda que afecte a algún integrante del grupo familiar.	100

- 1) Embarazo de la postulante: Acreditado mediante certificado médico.
- 2) Violencia Intrafamiliar o Enfermedad de Salud Mental del postulante u otro integrante del grupo familiar:

Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso, que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar (maltrato Infantil, violencia conyugal y maltrato a personas mayores). Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo o Asistente Social que confirme dicha situación.

En caso de Enfermedad de salud mental, presentar certificado médico emitido con no más de 3 meses de antigüedad por el médico tratante con timbre y firma del facultativo.

- 3) Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, incluido el postulante: Según Ley N° 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, reconociendo distintos grados de discapacidad. Se acredita esta discapacidad mediante Certificado emitido por el Registro Civil y/o Credencial de Discapacidad emitida por el mismo organismo público o el COMPIN.
- 4) Enfermedad Catastrófica: Se entenderá como toda aquella enfermedad o patología de alto costo para el grupo familiar, de alta complejidad técnica en su manejo y que implica discapacidad severa y/o profunda según Ley N° 20.422. Se acredita esta circunstancia mediante Certificado Médico emitido por el profesional tratante o el Centro en el que reciba atención. (No se considerarán enfermedades crónicas)

NOTA:

- De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, **registrar sólo una alternativa de la variable aquella que otorga mayor puntaje.**

g. **Variable Duplicidad de funciones del Postulante**

NOTA: se solicitará para su veracidad certificado de nacimiento según corresponda

INDICADOR	PUNTAJE
Postulante sólo estudia	10
Es padre o madre	20
Postulante estudia y trabaja	30



Postulante es jefe del hogar	40
------------------------------	----

TABLA 9 VARIABLE DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL POSTULANTE

h. Variable Lugar de Estudios del Postulante

INDICADOR	PUNTAJE
En la comuna	20
Fuera de la comuna	40
Fuera de la región	60

TABLA 10 VARIABLE LUGAR DE ESTUDIOS DEL POSTULANTE

i. Variable Otros

Integrantes del grupo familiar que se encuentren estudiando (según RSH).	Puntaje
En Educación Pre- Básica, Básica	20
En Educación Media	40
En Educación Superior	60

TABLA 11 VARIABLE OTROS

Hermanos o Hijos del Postulante que se encuentren estudiando: Se deberá consignar en esta variable sólo a un hermano o un hijo del postulante, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos, asignando la alternativa que otorgue mayor puntaje.

NOTA: Según sea la variable asignada que le otorgue mayor puntaje al postulante, deberá presentar Certificado de alumno regular año en curso.

ANEXOS**BECAS ESTUDIANTILES**

1. Declaración Jurada simple de Gastos Mensuales.
2. Declaración Jurada simple de Trabajos Ocasionales
3. Declaración Jurada simple de Aportes de Terceros.
4. Declaración Jurada simple de Arriendo.
5. Declaración Jurada simple Funcionario Municipal



DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante: _____

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

Nombre: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Ingreso mensual: _____

GASTOS FAMILIARES MENSUALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO

Alimentación	
Útiles de aseo	
Arriendo (adjuntar contrato o declaración jurada simple)	
Dividendo	
Luz	
Agua	
Gas de Cañería	
Gas Licuado	
Combustible (bencina, petróleo, parafina, leña)	
Telefonía (cuenta fija o plan de celular)	
Gastos en traslados (pasajes)	
Educación (Centro de padres, mensualidad, etc.)	
Créditos (en Bancos, Cajas de compensación, etc.)	
Cuentas en tiendas comerciales (pagada el mes de febrero)	
Tv cable	
Internet	
Alimentación de animales (perros, gatos, caballos, etc.)	
Salud (atención particular, medicamentos, etc.)	
Otros (especificar)	
TOTAL	

Observaciones del Profesional:



IMPORTANTE: los siguientes gastos se deben acreditar y/o respaldar con comprobantes de pagos o recibo electrónico (boletas)

Dividendo, luz, agua, plan de celular, pagos de educación, créditos, cuentas en tiendas comerciales, tv cable, internet, entre otros.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.

Firma y Timbre Trabajadora Social

Firma del Jefe de Hogar o
persona que declara.

Fecha: _____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE TRABAJOS OCASIONALES

(Completar todos aquellos mayores de 18 años que generen ingresos de forma ocasional o temporal)

Nombre del/la Postulante:

Por medio del presente documento, Yo, _____ RUT

_____ con domicilio en _____

Declaro que genero un ingreso: (marcar la alternativa que corresponda)

- Diario
- Semanal
- Mensual

De \$ _____ por concepto de: _____,

por los meses de: _____

Firma persona que declara

Fecha: _____

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



DECLARACIÓN SIMPLE DE APORTES DE TERCEROS

(completar sólo en caso de pensión de alimentos de común acuerdo y en casos de recibir aportes de familiares)

Nombre del/la Postulante:

Por medio del presente documento, Yo,

Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en

Declaro que recibo un aporte mensual de \$ _____ otorgado por

(especificar el nombre completo de la persona que otorga el aporte y su parentesco).

Firma persona que declara el aporte

Fecha: _____

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ARRIENDO

(Completar todas aquellas personas que declaran tener un gasto mensual de arriendo)

Nombre del/la Postulante: _____

Por la presente declaración señalamos que entre

(Nombre completo y Apellidos paterno y materno), arrendador o dueño de la vivienda y

(Nombre completo y Apellidos paterno y materno), arrendatario que ocupa la vivienda, sostienen un contrato verbal, de la propiedad ubicada en: _____,

desde _____ (mes y año) por la suma mensual de:

Firma del arrendatario que ocupa la vivienda

Firma del arrendador o dueño de la vivienda

Fecha: _____

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna.

El Municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa o realicen algún tipo de omisión durante el proceso de postulación y evaluación.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA FUNCIONARIO MUNICIPAL

Nombre del/la Postulante:

Por la presente declaración, señalo que Yo,

_____, soy Funcionario Municipal y que conozco lo señalado en el Artículo 61, letra g) que señala lo siguiente: *“Observar estrictamente el principio de probidad administrativa que implica una conducta financiera moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo”* del DFL 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre “Estatuto Administrativo”.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Fecha: _____

II. **Publíquese**, en el portal de Transparencia de la T. Municipalidad de Casablanca



LEONEL BUSTAMIANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Dideco

FRL/DSS